



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2011-MDPP

Puente Piedra, 11 de Julio del 2011

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, corresponde a las Municipalidades, promover y difundir una cultura cívica de respeto al patrimonio nacional, estableciendo las disposiciones pertinentes que contribuyan a preservar y resaltar los valores y el respeto a los símbolos y fechas conmemorativas de orgullo nacional y local;

Que, en tal sentido resulta pertinente establecer las fechas en que efectuará el embanderamiento general de los inmuebles del Distrito;

Estando a lo expuesto en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3) y 6) del Artículo 20° y 42°. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el Embanderamiento General de los Inmuebles del Distrito de Puente Piedra, cada año, en las siguientes fechas:

1. Del 15 al 31 de Julio, con motivo del Aniversario de la Independencia del Perú.
2. Del 05 al 20 de Febrero, con motivo del Aniversario de la Creación Política del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones, exhortar a los vecinos del Distrito para que contribuyan a mantener limpias las fachadas de sus predios, de sobremanera durante las fechas señaladas en el Artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

Abd. Resario Chavez Mejia
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE